



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 19 ENE. 2009

08/05/07/2905

**VISTO:** la licitación Pública N° 01/2008 de la Dirección Nacional de Aduanas cuyo objeto es la adjudicación de un permiso de explotación de un depósito fiscal único (DFU), bajo el régimen de concesión, en la ciudad de Rivera por cinco años.-

**RESULTANDO:** I) que se efectuaron las publicaciones legales y se cursó invitación a diferentes empresas.-

ASUNTO 3179

II) que al llamado se presentaron las firmas CELEMARK S.A. Y CAVIMAR S.A.-

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Dirección Nacional de Aduanas recomienda realizar la adjudicación a la empresa CAVIMAR S.A., de acuerdo al informe del Departamento de Infraestructura y siendo que resulta ser económicamente las oferta más favorable para la Administración.-

IV) que puesto de manifiesto la resolución de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se presenta la firma CELEMARK S.A. presentando oposición por la Resolución de la Comisión Asesora, no compartiendo el informe técnico de la misma, argumentando que la oferta seleccionada de Cavimar S.A, no cumple con el pliego en cuanto no ofrece el suministro de un edificio, solo estampa la promesa de construirlo y que la Administración debe aceptar la oferta que tenga condiciones mas ventajosas, sin que sea preciso hacer la adjudicación al mejor precio.-

V) que la Comisión Asesora de Aduanas ratifica el dictamen de recomendación de adjudicación a la firma CAVIMAR, por ser la que mejor se adecua a los requerimientos de la Lic. 01/2008.-

GGB

**CONSIDERANDO:** I) que el procedimiento se ha desarrollado conforme a las normas legales que rigen la materia.-

II) que no queda excluida la posibilidad de que en el contenido de una oferta se prevea la construcción edilicia de las instalaciones que oficien de Depósito Unico Fiscal (DFU), siendo que la esencia del objeto licitado en el aspecto de infraestructura edilicia, radica en su ajuste a las previsiones para la funcionalidad propia de un depósito, que giraron en el llamado sobre la búsqueda de adecuación, seguridad, y confiabilidad.-

III) que existió un ordenado estudio de los elementos formales que revisten extrema importancia, para luego discernir los aspectos técnicos de infraestructura que fueron procesados, por profesionales competentes en la materia que practicaron los informes obrantes, los que de por sí transmiten ponderación y fundamento, para por último término considerar el factor económico del canon ofrecido que presenta una importante diferencia entre las ofertas-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

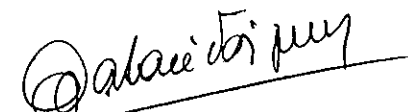
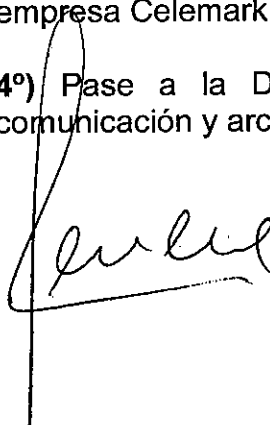
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
RESUELVE:**

1º) Adjudicase la licitación Pública Nº 01/2008 de la Dirección Nacional de Aduanas cuyo objeto es el permiso de explotación de un Depósito Fiscal Unico (DFU) en la ciudad de Rivera por cinco años, a la firma CAVIMAR S.A.-

2º) El canon anual a percibir por la concesión es de 41% de los ingresos que se produzcan de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones de la licitación Nº 1/2008.-

3º) No hacer lugar a las consideraciones y petitorio practicado por la empresa Celemark S.A.-

4º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas, para su notificación, comunicación y archivo.-



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República